

<NUM_ICSARA>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

INFORME CONSOLIDADO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y/O
AMPLIACIONES COMPLEMENTARIO A LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
"PARQUE SOLAR BESS CUYUMILLACO"

Nombre del Titular : CHUCAO SOLAR SPA
Nombre del Representante Legal : ÍTALO ARIEL SILVA JEMENAO
Dirección : Parcela 17 lote14 ex fundo majadas Pirque, comuna de Parral, región del Maule.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación PTAS Hualañé", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación PTAS Hualañé", la que deberá entregarse hasta el **03 de julio de 2025**.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Cristian Contreras Loyola, dirección de correo electrónico Cristian.contreras@sea.gob.cl, número telefónico 712231191-71229680-712217500.

1. Descripción de proyecto

1.1. Respecto a la Adenda Complementaria en respuesta a este ICSARA se solicita lo siguiente:

- a) Mantener la coherencia en la información en toda la Adenda, incluyendo sus Anexos y las Fichas Resumen
- b) Considerar que para toda la planimetría que se solicita en este ICSARA, se deberá entender que se requiere la presentación de los archivos en formato PDF y KMZ georreferenciados en coordenadas UTM Huso 19S Datum WGS84.
- c) Aplicar según corresponda las Guías publicadas por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

1.2 Respecto a la respuesta 1.15 "INSTALACIONES TEMPORALES" del Adenda:

1.2.1 Si bien, el proponente precisa más antecedentes respecto a la "Bodega de residuos peligrosos", informando las diferencias de esta estructura con el "área de almacenamiento de residuos peligrosos", se solicita ampliar la información respecto a la caracterización espacial respecto al recurso hídrico tanto superficial como subterráneo de estas obras. La solicitud se funda, por considerar que no hay precisión de la información entregada.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

1.2.2 Respecto al pronunciamiento que incorpora el proponente, en función de evaluar la distancia entre la profundidad de la parte, obra o acción presupuestada a mayor hondura, respecto al nivel freático descrito para el área de emplazamiento, se hace énfasis en que dicha consulta estaba enfocada para las obras, partes o acciones descritas en esta sección (Instalación de Faenas), por lo que, al no ser abordado respecto a la misma, se solicita complementar.

1.3 Distintas consultas relativas al numeral 2.13.2 “INSTALACIONES PERMANENTES” de la DIA, son abordadas en el numeral 1.16 de la Adenda. Al respecto:

1.3.1 En lo que guarda relación con las estructuras descritas en el numeral 2.13.2.2 “Centrales de Inversión” de la DIA. Al respecto, el proponente señala: “[...] *los atravesos de quebradas que se realicen con las canalizaciones de los cables se harán como parte de la estructura de los puentes que se contempla implementar, sin generar nuevos atravesos a las quebradas intermitentes [...]*”, es importante indicar que la información que se presenta de las estructuras que atraviesan estas quebradas, no da cuenta de estos cruces o atravesos de cables. Se solicita complementar los antecedentes de estos.

1.3.1.2 En el numeral 1.16.2.3. de la Adenda, se debe señalar lo siguiente:

1.3.1.2.1 El proponente reconoce que la ubicación de los centros de transformación “CIT-09” y “CIT-013” está inserta dentro de una quebrada natural por la que presenta ciertas obras de modificación. Adicionalmente, el proponente precisa que “[...] *las obras de perfilamiento justamente tienen por objetivo encausar las aguas de la quebrada evitando su desborde en las situaciones de mayor flujo proyectado [...]*”, lo que, si bien puntualmente resuelve la inquietud respecto a estas estructuras y su relación con la quebrada, pero revela otras materias que son de preocupación. Lo anterior, toda vez que no se informa respecto a las conexiones, que se han descrito como zanjas y su relación con esta quebrada. Se solicita informar respecto a las mismas, junto con las consideraciones que asegurarían la seguridad aguas abajo de las mismas.

1.3.1.2.2 Respecto a la respuesta 2.13.2.4 del Adenda, “Instalaciones BESS” de la DIA: En el apartado. 1.16.2.5.4, el proponente hace referencia a la materialización de un tanque o depósito de aceite, al respecto, se solicita ampliar la información esta obra parte o acción, haciendo mención a las medidas propuestas para evitar un daño del recurso hídrico subterráneo, en una situación donde sea evaluado incorporar dicha obra. Lo anterior, radica fundadamente en que, el depósito o tanque descrito no correspondería a un sitio de almacenamiento en una situación de contingencia o emergencia, sino que corresponde a una parte del sistema donde es almacenado dicho compuesto.

1.4 Respecto a la respuesta 1.18 del Adenda, que se relacionan con “PREPARACIÓN DE TERRENO Y MOVIMIENTO DE TIERRA”:

1.4.1 Ante la presunción de concretar la actividad de “secado del tranque artificial”, y estando precisos en esta instancia la información tanto respecto a los volúmenes a evacuar, como respecto al cauce receptor de los mismos, Se solicita incorporar información respecto a las condicionantes que aseguren que dichos escurrimientos no generarán anegamientos aguas abajo.

1.4.2 En relación al material de escarpe, se solicita informar respecto a si se precisa o considera un sitio de acumulación temporal para dicho material de escarpe, informando la ubicación y volumen a contener.

1.5 Respecto a la respuesta 1.19 del Adenda, el proponente informa respecto a la aplicabilidad de un Permiso Ambiental Sectorial, para obras a materializar en el canal denominado “SD CINCO MATRIZ DIGUA” en el sector nororiente y norte del “AP – 1”. Ante lo anteriormente descrito, el proponente precisa que “[...] *se deja en constancia que el caudal máximo de entrega del canal es de 0,295 m³/s, informado por la Asociación de Canalistas de la zona Digua Perquilauquén en el documento Oficio N°777 con fecha 23 de septiembre de 2024 [...]*”, al respecto, el mismo dato incorpora en la actualización de la Línea de Base Hidrológico en pos de evaluar la aplicabilidad de uno de estos permisos. Respecto a lo anterior, se debe tener presente que, el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

cálculo del caudal de porteo de un canal, guarda relación con las características físicas y dimensiones propias del mismo, mas no necesariamente con el recurso hídrico que cuenta con derecho de aprovechamiento que escurre por él. Ahondando en lo anterior, la caracterización del caudal de porteo debiese dar cuenta del caudal que puede escurrir por el mismo, sin tener relación con el recurso hídrico que cuenta con derecho aprobado. Se solicita complementar la información, entregando un análisis en el que se descarte la aplicabilidad del respectivo PAS.

1.6 Respecto a la respuesta numeral 1.20 del Adenda, “INSTALACIONES ELÉCTRICAS”, relativa a la aplicabilidad de un Permiso Ambiental Sectorial ante un atraveso considerado para la “Línea eléctrica y conexión al Sistema Eléctrico Nacional”, se solicita considera lo indicado en la pregunta anterior de este documento.

1.7 Respecto a la respuesta numeral 1.23 del Adenda “RECURSOS PARA FASE DE CONSTRUCCIÓN” y ante lo preciso en esta instancia, en relación con el aprovisionamiento del “agua industrial” presupuestada para realizar la humectación de caminos:

1.7.1 El proponente señala: “[...] *La principal fuente de agua industrial para la humectación de caminos y frentes de trabajo corresponde al agua servida previamente tratada por el sistema de tratamiento biológico contemplado para las instalaciones de faena [...]*”, al respecto, se solicita referirse a la calidad de dicho efluente tratado, si es compatible con el procedimiento de humectación, sin actuar en detrimento del recurso hídrico superficial o subterráneo.

1.7.2 Se solicita incorporar el requerimiento hídrico de agua industrial en volumen, dejándolo establecido durante el proceso de Evaluación.

1.8 Con respecto a respecto al recurso natural Íctiofauna. En las condiciones de línea base del área de influencia del proyecto, se advierte la presencia de un arrozal, con terrenos anegados para su cultivo, la existencia de varios canales de regadío y la presencia confirmada de al menos 3 especies ícticas nativas: *Brachyglaxias bullocki* (puye), *Cheirodon galusde* (pocha de los lagos) y *Percilia gillissi* (carmelita). Al respecto, se solicita informar las condiciones y metodología que se aplicarán para ejecutar el rescate y relocalización de estas especies, durante la construcción de las obras de atraveso de cauce y modificación de cauce del proyecto, para que estas instancias queden documentadas en su respectiva RCA, si es el caso.

1.9 Se reitera la pregunta 1.27.2 del ICSARA N°1. Respecto del numeral 2.16.4 de la DIA, (restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto), el proponente no ha entregado información en lo que respecta a la componente flora y vegetación. Por lo anterior, se solicita la presentación de un Plan de Trabajo que contenga un detallado programa de actividades y acciones a desarrollar (con un cronograma adjunto), el cual deberá contener a lo menos: identificación y superficie (hectáreas) del área a revegetar y/o plantar según corresponda, densidad de plantación y/o revegetación (plantas por hectáreas), especie(s) a utilizar, porcentaje y distribución espacial de plantas a utilizar por especie, identificación, localización, caracterización y dimensión de eventuales obras de protección contra incendios forestales, caracterización y justificación fundada de la densidad, diseño y localización de eventuales obras de recuperación de suelos (ORS).

1.10 Respecto al numeral 1.27.5 de la Adenda, el proponente ha indicado que: *“posterior a la cosecha del recurso forestal, se contempla el destronque de la superficie como parte de la preparación del terreno para la instalación de las obras y partes del proyecto en dicho sector”*. Al respecto, se solicita aclarar (con su respectivo medio de verificación), lo relativo al destino final de dichos residuos vegetales (tocones).

1.11 En relación a la descripción de proyecto desarrollado por el proponente en la DIA y Adenda, se solicita presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para todas las fases):



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto		
Nombre	Descripción	Carácter
		[parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]

Acciones	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y cierre]

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]
[Nombre parte/obra 2]	[Texto descriptivo...]
Nombre	Descripción fase de operación
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]
[Nombre parte/obra 2]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

Acciones	
Nombre	Descripción de construcción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]
Nombre	Descripción de operación
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad
Fase de Construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.12 Se solicita que para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia , incorporar la siguiente información, tomando en consideración la información entregada en la DIA o anexos y Adendas la siguiente tabla:

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla 0 Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

asociada	del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

1.13 En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA y las observaciones precedentes, se solicita al proponente presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente
--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1 En el ámbito de lo indicado por el titular en el numeral 2.3.1 del Adenda respecto incorporar los contenidos vinculados al D.L. 701, se debe señalar que esta forma parte de la normativa aplicable al SEIA, en atención a la facultad normativa y fiscalizadora de las plantaciones forestales localizadas en terrenos de aptitud preferentemente forestal.

2.2 El proponente en el proceso de evaluación ambiental del proyecto, indicó la presencia de especies ícticas nativas, reconocidas como “Objetos de Protección Ambiental de Interés Sectorial” en el área de Influencia del proyecto. Adicionalmente no ha incorporado, ni informado como normativa ambiental aplicable, el D. Ex (MINECON) N° 878/2011. Por tanto, se solicita presentar una propuesta de plan de rescate y relocalización de especies hidrobiológicas y con ello, reconocer la aplicabilidad e informar la forma de cumplimiento de las disposiciones del D. Ex (MINECON) N° 878/2011

2.3 Respecto a la Componente Paleontológico, si bien el proponente en el numeral 2.6 del Adenda, acoge proceder según el protocolo de hallazgo paleontológico no previsto remitido por la autoridad competente. Se solicita que dicho protocolo se incorpore a las tablas de los acápite 1.2.6.1 y 1.2.6.2 del Capítulo “Normativa Ambiental Aplicable”.

2.4 Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla ... Norma [<i>Identificación de la norma ...n</i>]	
Componente/materia:	[<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]
Otros cuerpos legales	[<i>En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley</i>]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[<i>Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.</i>]
Indicador que acredita su cumplimiento	[<i>Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
--------------------------------	--

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el proponente e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. PAS 119. En relación con el PAS 119 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, presentado en el anexo 5.8 del Adenda, se solicita ampliar la información presentada y ser entregada nuevamente en un anexo único y aparte para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente.

3.1.1 Conforme a los antecedentes tenidos a la vista, se advierte que el proponente ha presentado en anexo 5.8 del Adenda, una solicitud de aprobación del Permiso Ambiental Sectorial contenido en Artículo 119° del D.S. (MMA) N° 40 de 2012 (PAS 119). Así mismo, el titular señala haber considerado el contenido de la Res. Ex. 289/2023, La cual "ACTUALIZA INSTRUCTIVO SOBRE OTORGAMIENTO Y APLICACIÓN DEL PAS-119". No obstante, se debe aclarar que sectorialmente, el proponente aun no presenta una propuesta de Plan de rescate y relocalización de especies hidrobiológicas, conforme ha solicitado sectorialmente por la autoridad competente. Debido a lo anterior, respecto de los antecedentes del PAS 119, la autoridad competente se pronunciará, una vez que el proponente de respuesta satisfactoria al requerimiento expresado en este informe técnico.

3.2 PAS 140. En relación con el Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) 140 del D.S N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita ampliar la información de los antecedentes técnicos y formales que fueron aportados en el Adenda y ser nuevamente entregados en un anexo único para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente:

3.2.1 Se reitera solicitud de especificar los residuos y las cantidades generadas de cada uno, dado que los residuos de construcción tienen naturalezas muy diversas.

3.3 PAS 142. En relación con el Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) 142 del D.S N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita ampliar la información de los antecedentes técnicos y formales que fueron aportados en el Adenda y ser nuevamente entregados en un anexo único para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente:

3.3.1 Se solicita que el proponente incorpore los paneles fotovoltaicos averiados como parte de estos residuos, clasificándolos y cuantificando su generación.

3.3.2 Sin perjuicio de lo solicitado en la pregunta anterior, se solicita además incorporar los residuos generados en la etapa de operación, tanto los paneles como las baterías utilizadas en el almacenamiento de energía, fundamentado que el proyecto tiene una duración superior a la vida útil de las baterías de ciclo profundo utilizadas en este tipo de proyectos.

3.3.3 Se solicita replantear el presente PAS, en atención a lo ya consultado, la infraestructura presentada no permitiría el correcto manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos generados por la actividad.

3.4 PAS 146. En relación con el Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) 146 del D.S N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita ampliar la información de los antecedentes técnicos y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

formales que fueron aportados en el Adenda y ser nuevamente entregados en un anexo único para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente:

3.4.1 En el área de relocalización no se describen los ambientes propicios para la relocalización de anfibios. En Anexo 14, "Informe Caracterización AR Parque Solar Bess Cuyumillaco", solo se describe la existencia del ambiente agrícola, pradera y bosque, no informándose en este documento la presencia de cuerpos de agua que den cuenta de la existencia de condiciones apropiadas para la relocalización de *Peurodema tahul*. Se solicita complementar.

3.4.2 El área de relocalización no cumple con el requisito de contar con la presencia de las especies a relocalizar. En Anexo 14 se informa que no se registró la presencia de especies pertenecientes al grupo de reptiles y que los anfibios solo fueron registrados mediante vocalización, no existiendo registro directo de individuos. Se solicita complementar.

3.4.3 El titular deberá considerarse como criterio que la medida debe realizarse en un período del año donde no se afecte la actividad reproductiva, la hibernación o sopor y, además, que no posibilite la recolonización del área. En adenda el titular informa que la captura de ejemplares se realizará entre los meses de febrero y abril o entre agosto y septiembre, períodos donde se incluye meses en época de otoño e invierno donde algunos de los grupos objetivo de la medida de rescate no presentan o bajan su actividad. Se solicita complementar.

3.4.4 Se solicita indicar, con detalles, el cálculo de densidades y número total de individuos a capturar y relocalizar.

3.4.5 Se solicita justificar el esfuerzo de captura a realizar en función de la superficie y de las características de los ambientes donde se proyecta desarrollar las labores de captura de fauna. El esfuerzo para ejecutar la medida de rescate y relocalización es variable, dependiendo en gran medida de la superficie a intervenir, el tipo de ambiente, la geografía propia del lugar, el grupo taxonómico involucrado y el número de especies focales, variables no consideradas por el titular.

3.4.6 Se solicita indicar e informar las acciones a tomar en el caso de no cumplir con el indicador de éxito de la medida de rescate y relocalización.

3.5 PAS 148. En relación con el Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) 148 del D.S N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita ampliar la información de los antecedentes técnicos y formales que fueron aportados en el Adenda y ser nuevamente entregados en un anexo único para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente:

3.5.1 Se solicita incorporar los medios de verificación de todas las acciones contempladas en las medidas de protección.

3.5.2 Se solicita desarrollar y aclarar los temas a abordar en las capacitaciones referidas en las medidas de protección.

3.5.3 En las "Medidas de Prevención contra Incendios Forestales", se ha indicado que *"todo el material vegetal proveniente de la corta será extraído del predio. El volumen de madera aprovechable será extraído y comercializado por el propietario, mientras que el material vegetal sin valor comercial será destinado a sitios de disposición final"*. Al respecto, se solicita aclarar la cadena de custodia de dicho "material vegetal aprovechable", de manera de resguardar el cumplimiento de los Planes de Descontaminación Atmosférica actualmente vigentes en la Región del Maule.

3.5.4 Las cartografías, deben cumplir con los requerimientos cartográficos indicados en sus formularios respectivos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

3.5.5 En las medidas de protección del PAS 149 se ha indicado que *“se establecerá una faja libre de vegetación o franja cortafuego (camino perimetral) en promedio de 10 metros de ancho hacia el interior del perímetro del área de intervención”*. Al respecto, hay que aclarar que una faja libre de vegetación, una faja corta combustible, y una faja cortafuegos corresponden a obras de protección técnicamente distintas entre sí, representándose cartográficamente en los contenidos del proyecto una faja cortafuegos y una faja corta combustible. Esta consideración se deberá tener presente para efectos del PAS 148 del proyecto. Se solicita aclarar.

3.6 PAS 149. En relación con el Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) 149 del D.S N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita ampliar la información de los antecedentes técnicos y formales que fueron aportados en el Adenda y ser nuevamente entregados en un anexo único para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente:

3.6.1 Se solicita incorporar los medios de verificación de todas las acciones contempladas en las medidas de protección.

3.6.2 Se solicita desarrollar y aclarar los temas a abordar en las capacitaciones referidas en las medidas de protección.

3.6.3 En las *“Medidas de Protección de la Flora y Vegetación ante Incendios Forestales”*, se ha indicado entre otros la *“implementación de cortafuegos”*. Al respecto, se solicita ampliar esta información mediante la incorporación de un programa (con cronograma incluido), del programa de mantención de los ya señalados cortafuegos.

3.6.4 En las *“Medidas de Prevención contra Incendios Forestales”* del PAS 149, se ha indicado que *“todo el material vegetal proveniente de la corta será extraído del predio. El volumen de madera aprovechable será extraído y comercializado por el propietario, mientras que el material vegetal sin valor comercial será destinado a sitios de disposición final”*. Al respecto, se solicita aclarar la cadena de custodia de dicho *“material vegetal aprovechable”*, de manera de resguardar el cumplimiento de los Planes de Descontaminación Atmosférica actualmente vigentes en la Región del Maule.

3.6.5 En las medidas de protección del PAS 149 se ha indicado que *“se establecerá una faja libre de vegetación o franja cortafuego (camino perimetral) en promedio de 10 metros de ancho hacia el interior del perímetro del área de intervención”*. Al respecto, aclarar que una faja libre de vegetación, una faja corta combustible, y una faja cortafuegos corresponden a obras de protección técnicamente distintas entre sí, representándose cartográficamente en los contenidos del proyecto una faja cortafuegos y una faja corta combustible. Se solicita aclarar.

3.6.6 Las cartografías adjuntas del proyecto, deben cumplir con sus requerimientos cartográficos indicados en sus formularios respectivos.

3.7 PAS 150. En relación con el Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) 150 del D.S N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita analizar su aplicabilidad, de ser efectivo, deberá entregar todos los antecedentes técnicos y formales en un anexo único para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente:

3.7.1 En el apartado sobre *“Protección contra incendios forestales”* de los PAS 148 y 149 se ha indicado que: *“... los incendios forestales representan un riesgo significativo para los ecosistemas y la infraestructura dentro del área de influencia del proyecto, considerando especialmente la presencia de cobertura vegetal susceptible a la propagación del fuego, aledaña al proyecto registrada como Bosque Nativo de Preservación (BNP) por la presencia de Crinodendron patagua Molina, actualmente en categoría de conservación “Vulnerable” según el DS 10/2023 MMA”*. Al respecto, se solicita:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

3.7.1.1 Ampliar la caracterización del componente vegetación, consideran la presencia de los individuos de *Crinodendron patagua* declarados por el titular.

3.7.1.2 Geolocalización (utilizando como referencia el Datum WGS 84, Huso 19) de cada uno de los individuos de *Crinodendron patagua* declarado. Se solicita que esta información sea presentada en un archivo digital en formato kmz y shp.

3.7.1.3 Aclarar si dichos individuos de *Crinodendron patagua* serán o no intervenidos (cortados) para la ejecución de las partes y obras del proyecto.

3.7.1.4 Aclarar si dichos individuos de *Crinodendron patagua* serán o no afectados mediante la alteración de su hábitat, para la ejecución de las partes y obras del proyecto.

3.7.1.5 Aclarar (y otorgar los antecedentes de ser el caso), si al proyecto le aplica o no el PAS 150.

3.8 PAS 156. En relación con el Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) 156 del D.S N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, entregado en el anexo 5.3 del Adenda, se solicita ampliar los antecedentes entregados y entregar nuevamente todos los antecedentes técnicos y formales en un anexo único para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente:

3.8.1 Respecto del numeral 3.8.2.2, pese a que el proponente se refiere a la calidad de las aguas a disponer en una situación en la que deba recurrir a un drenaje gravitacional, sigue estando sin informar la disposición del recurso hídrico allí captado. Se solicita aclarar.

3.8.2 En lo que concierne a la información incorporada en el numeral 3.8.8 del Adenda, donde el proponente incorpora un análisis relativo al descarte de la aplicabilidad de un PAS, se solicita descartar o sustentar la aplicabilidad de dicho PAS, según el cálculo del caudal de porteo del canal (no sobre el volumen inscrito en derechos de agua superficiales).

3.9 Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos y/o incorporada a través de este ICSARA o sus anexos:

i) PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto: DIA/Adenda/otro
Identificación del PAS		
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]	
Parte, obra o acción a la que aplica		
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento		
Pronunciamento del órgano competente		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

4.1 En relación al Artículo 5° del RSEIA, se solicita al proponente que, una vez obtenidos los resultados del análisis de emisiones atmosféricas (material particulado, gases, y ruido), así como los residuos Industriales sólidos y líquidos, se justifique la o no existencia de impactos significativos a la salud de las personas.

4.2 En relación con el artículo N° 6 del DS N°40:

4.2.1 Los antecedentes entregados por el proponente en el Adenda y anexos, no permiten descartar la presencia de efectos adversos significativos sobre el recurso fauna silvestre:

4.2.1.1 Se insiste en la necesidad de contar con información de fauna de la estacionalidad reproductiva. La época del año es un factor que incide en el resultado que puede tener el levantamiento de fauna, en una especie, en un grupo de ellas o de toda la comunidad del área de estudio, siendo importante considerar los períodos de máxima actividad de algunas especies, periodos de apareamiento, nidación, cría o lactancia de los individuos, lo que además permite identificar en el área la existencia de ambientes singulares y de relevancia para la fauna silvestre y su utilización con fines reproductivos. Se solicita complementar, descartando afectación.

4.2.1.2 Se solicita presentar antecedentes que permitan descartar impactos del proyecto sobre ambientes entorno al área de influencia definida hasta ahora por el titular. Hacia el límite sur del área del proyecto se observa la existencia de un cauce natural, con presencia potencial de ambientes singulares y congregación de fauna que podrían ser impactados por el desarrollo del proyecto, como la alteración del hábitat de fauna por la emisión de ruido.

4.2.1.3 Se solicita complementar el plano presentado con extensión kmz, donde se incluye los ambientes identificados y estaciones de monitoreo realizadas, con la información de la distribución de especies registrada en los levantamientos, información necesaria para evaluar la distribución de las especies en el área de influencia y el impacto del proyecto sobre este recurso natural.

4.2.1.4 En el Adenda, el proponente reconoce la existencia al interior del área de influencia del proyecto de un tranque de 2,17 hectáreas de superficie, canales de riego y desagües. Se solicita presentar una caracterización de fauna asociada a estos cuerpos de agua. El informe de fauna no da cuenta de un levantamiento específico asociado a estos ambientes.

4.2.1.5 Se solicita identificar y estimar los impactos del proyecto y su significancia sobre la fauna silvestre, considerando todos los grupos y especies registradas, hábitos, relaciones entre ellas y recursos obtenidos en el área de influencia del proyecto.

4.2.1.6 Se solicita detallar el uso de trampas mecánicas en el área inserta en el medio natural para el control de roedores, puesto que puede ser un problema para los micromamíferos del sector.

4.2.2 Los antecedentes entregados por el proponente en el Adenda y anexos, no permiten descartar la presencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural agua:

4.2.2.1 Sobre las Medidas tendientes a minimizar los efectos sobre la calidad y cantidad de las aguas, y las recomendaciones indicadas en los criterios presentes en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales en Humedales Costeros de Chile, se solicita aplicar una zona de no perturbación (área de amortiguación) en torno a los cursos de agua identificados en la Línea Base Hidrológica.

4.2.2.2 Respecto a la respuesta 4.1.4.6 del Adenda, referidas al Anexo 7: "Hidrogeología" de la DIA:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

4.2.2.2.1 El proponente hace entrega del anexo 11 “LdB Hidrogeología PS BESS Cuyumillaco 16.01.25”, y ante la nueva información suscrita en el apartado 7 “Pozos”; se solicita:

4.2.2.2.1.1 Incorporar una figura donde se presente el plano o *layout* general del Proyecto, con los pozos que se presentan en la Tabla 7.1. “*Características de pozos cercanos al área del Proyecto*”.

4.2.2.2.1.2 En relación a la Tabla 7.2. “*Altura sobre nivel del mar de pozos y su nivel estático*”, se solicita informar respecto a la exclusión del dato correspondiente a la altura sobre nivel del mar, toda vez que se presenta la profundidad del pozo y el nivel estático del mismo.

4.2.2.3 Respecto de la respuesta 4.1.4.6.4 del Adenda, sobre la solicitud de incorporar un análisis donde se incorporen antecedentes que relacionen la profundidad del nivel freático, en el numeral 7. “*Pozos*” de la sección “LdB Hidrogeología PS BESS Cuyumillaco 16.01.25”, se señala lo siguiente: “[...] *Los pozos más representativos son los más cercanos al área de proyecto P1, P2 y P3, donde el nivel estático más desfavorable es de 3,90 m en el año 2015 en un pozo de 91 m de profundidad [...]*”. Se solicita que se elabore el mismo análisis sobre esta última afirmación, entendiendo que la “situación más desfavorable” corresponde a un escenario donde el nivel freático se encuentra más próximo a la superficie, y existiendo información respecto a la temporalidad de las mediciones del nivel freático presentes en esta sección, lo requerido se debe elaborar respecto a la variación estacional de dicho nivel freático.

4.2.2.4 Respecto del Anexo 7 “Línea base de Hidrológica de la DIA, Se reitera la pregunta 4.1.4.7.4 del ICSARA N°1: Respecto al numeral “4.5 RED DE DRENAJE”, el proponente señala que “[...] Al interior del área de proyecto en el sector Noreste del predio se aprecia el canal Sub Derivado Cinco Matriz Digua y en el sector Suroeste dos tranques de acumulación de agua además de varias canalizaciones 238 | ADENDA 1 PROYECTO “PARQUE SOLAR BESS CUYUMILLACO excavadas como zanjas para direccionar el agua. [...]”. Se solicita incorporar una descripción donde se precise la ubicación de estas, o las de mayor envergadura, junto con añadir en el apartado respectivo (Capítulo 1: “Descripción del Proyecto”) información que comente qué sucederá con ellas a partir de las distintas obras, partes o acciones a realizar.

4.3 En relación con el Artículo 10° del RSEIA, referidos a la “Alteración al Patrimonio Cultural”. Los antecedentes presentados en el Adenda y en su Anexo N°7, arqueológica, no permiten descartar una alteración al Patrimonio Cultural:

4.3.1 Respecto al anexo 9 del Adenda Paleontológico:

4.3.1.1 En base a los antecedentes expuestos en el informe, en donde se clasifica como fosilífera la unidad geológica presente en el Área de Influencia del proyecto, se solicita implementar monitoreo paleontológico permanente (diario) en las todas las obras del proyecto que impliquen excavaciones, escarpes y/o movimientos de tierra en la totalidad del área de influencia del proyecto, realizado por un/a profesional asesor/a en Paleontología cuya información curricular sea acorde con la Resolución Exenta N° 650 de 2022 sobre la “Actualización de Antecedentes Profesionales para la Obtención de Permisos de Intervención Paleontológica y Realización de Trabajos en Paleontología Aplicada en Materias de Competencia del Consejo de Monumentos Nacionales”. Los informes de monitoreo deberán ser remitidos de manera mensual al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), suscritos por el/la profesional a cargo.

4.3.1.2 Se solicita considerar que es de importancia que los trabajadores posean conocimiento sobre el contexto paleontológico del proyecto. Al respecto, se solicita la implementación de las charlas de inducción en paleontología a los/as trabajadores/as que participen en obras de excavación, las cuales deberán ser dictadas por un/a profesional asesor/a en Paleontología cuya información curricular sea acorde con la Res. Ex. N° 650 de 2022, previo al inicio de las obras y cada vez que se incorpore personal. Los reportes de esta actividad deberán remitirse al CMN con periodicidad mensual, adjuntándose a los informes de monitoreo. Se deberá incluir los siguientes puntos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

- a) Nombre y firma del/de la profesional que realizó la charla de inducción.
- b) Contenidos de la inducción realizada.
- c) Copia del material gráfico presentado a los/as asistentes.
- d) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- e) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los/as asistentes.
- f) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá estar firmada por cada uno/a de los/as trabajadores/as.

4.3.2 Respecto a la componente arqueológica:

4.3.2.1 El Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) solicitó mediante el Ord. CMN N° 5772 del 15.11.2024, de evaluación de la DIA, intensificar mediante transectas separadas por un máximo de 25 m la inspección visual arqueológica del área de influencia del proyecto, con la finalidad de entregar una cobertura espacial de la totalidad del área de influencia. En el Adenda en el Anexo 07 Arqueología, contiene un informe y tracks actualizados que complementan la actividad de inspección visual arqueológica del área de influencia del proyecto presentado en la DIA del proyecto, alcanzado una cobertura del 84% del área de influencia. No obstante, la intensidad de las transectas de prospección posee más de 25 m de separación entre ellas, alcanzando incluso los 50 a 60 m de separación.

En la respuesta 4.3.1 de la Adenda 1, el Titular ha indicado la imposibilidad de completar la inspección visual del 100% durante la evaluación ambiental debido a la presencia y rotación de cultivos activos, áreas anegadas y sectores con alta densidad vegetacional con presencia de flora nativa y bosque introducido que impiden el desplazamiento pedestre y, en consecuencia, completar la inspección visual arqueológica del 100% del AI del proyecto. A su vez, en la respuesta 4.3.1, el Titular indica: *“Dado lo anterior, el titular genera nuevo compromiso ambiental voluntario, el cual consiste en realizar una campaña complementaria de prospección arqueológica para completar el recorrido superficial del terreno del proyecto dando cumplimiento a los requisitos de la autoridad. En Anexo N°8 de esta Adenda se presentan los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) del presente proyecto en el que se incluye este nuevo compromiso antes descrito.”*

No obstante lo indicado por el Titular en la respuesta 4.3.1 de la Adenda 1, se indica que el compromiso de completar la inspección visual arqueológica señalado previamente, no se encuentra detallado en el capítulo actualizado de CAV (Anexo 8) ni en el capítulo actualizado de Fichas Resumen (Anexo 16). En virtud de esto, y considerando que las condiciones generales de accesibilidad y visibilidad del área de influencia del proyecto han sido regulares (acorde a lo indicado en el Anexo 10 Arqueología de la DIA y Anexo 07 Arqueología de la Adenda 1), no permitiendo descartar la potencial afectación de monumentos arqueológicos por parte del proyecto durante la evaluación ambiental. Al respecto:

4.3.2.1.1 Se solicita que una vez obtenida la RCA favorable, un/a arqueólogo/a profesional o licenciado/a en arqueología realice una nueva inspección visual sin intervención en toda el área del proyecto, inmediatamente posterior a las actividades de tala, remoción y limpieza de vegetación que se efectuarán para el acondicionamiento del terreno, pero previo a cualquier tipo de escarpe, excavación o depósito de materiales en la superficie. La ejecución de esta actividad debe ser incorporada como CAV en el capítulo actualizado de la próxima adenda del proyecto.

4.3.2.1.2 La nueva inspección visual deberá ser efectuada siguiendo transectas separadas por una distancia no mayor a 20 metros entre sí, dados los factores de visibilidad y obstruibilidad que inciden en su efectividad.

4.3.2.1.3 El informe resultante de la actividad deberá ser remitido al CMN y a la SMA con al menos 2 meses de antelación al inicio de las obras del proyecto, con el propósito de permitir su adecuada evaluación, debiendo esperar a la conformidad del CMN a los resultados para comenzar las obras en el AI.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

4.3.2.1.4 Para la elaboración del informe se solicita seguir el procedimiento establecido en la "Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA", considerando los siguientes contenidos mínimos:

- a) Superficie prospectada y ubicación.
- b) Detalle de la metodología empleada.
- c) Antecedentes arqueológicos actualizados a la fecha de realización de la actividad.
- d) Planimetría a escala de las obras y actividades del proyecto, con relación a las áreas inspeccionadas.
- e) Descripción de las actividades de inspección arqueológica de cada uno de los sectores en que se ejecutarán obras, especificando fecha en que se efectuó la actividad.
- f) Registro fotográfico (de alta resolución) de los distintos sectores inspeccionados.
- g) De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:
 - Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (de alta resolución).
 - Descripción detallada del estado de conservación y el grado de afectación que ocasionaron las obras.
 - Medidas de protección y/o conservaciones implementadas.
 - Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26° de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.
 - Planilla de Registro de Sitios arqueológicos (en formato Excel), siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en:
<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>

4.3.2.2 El CMN solicitó mediante el Ord. CMN N° 5772 del 15.11.2024, de evaluación de la DIA, realizar una Inspección Visual en todas las áreas a reforestar vinculadas a los PAS148 (28,58 há.) y PAS 149 (1,47 há.). Si bien la solicitud fue acogida por el Titular en la respuesta 4.3.2 de la Adenda 1, la medida no fue incorporada en los capítulos actualizados de la presente Adenda. Al respecto:

4.3.2.2.1 Se solicita que la actividad Inspección Visual en todas las áreas a reforestar vinculadas a los PAS148 y PAS 149, quede también comprometida en la actualización del capítulo de Compromisos Ambientales Voluntarios del proyecto, que debe ser ingresado en la próxima adenda del proyecto. Se reiteran los siguientes lineamientos para ser incorporados en dicho capítulo:

4.3.2.2.1.1 La actividad Inspección Visual en todos los terrenos donde se realizarán actividades de reforestación vinculadas a los PAS148 y PAS 149, debe ser realizada por un un/a Arqueólogo/a y/o Licenciado en Arqueología durante la evaluación ambiental del proyecto. En caso de que no sea factible obtener los predios a reforestar durante la presente evaluación ambiental, la actividad podrá ser realizada una vez obtenida la RCA favorable, cuando se tramiten sectorialmente dichos PAS. El informe resultante de la actividad deberá ser remitido al CMN y a la SMA con al menos 2 meses de antelación al inicio de las obras del proyecto, con el propósito de permitir su adecuada evaluación, debiendo esperar a la conformidad del CMN a los resultados para comenzar las obras en el AI. El informe debe incluir lo siguiente:

- a) Antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y debidamente actualizada. Esta revisión debe ser cotejada con las características de emplazamiento de las obras del proyecto, con el fin de evaluar la posibilidad de existencia de sitios arqueológicos no detectables en superficie.
- b) Superficie prospectada y su ubicación. Se debe incluir un mapa, a escala adecuada (se recomienda 1:10.000) y con buena definición, en que se señale el área del proyecto y el área prospectada, firmado por el/la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la inspección visual. Además, se debe incorporar los tracks en KMZ de la prospección, obtenidos del navegador GPS durante la realización de la actividad.
- c) Métodos y técnicas de prospección utilizada, incluyendo: intensidad de la prospección para cada área o sector; distancia entre transectas paralelas (las cuales no podrán tener más de 25 metros de separación entre ellas en áreas con buena visibilidad de la superficie y de menor distanciamiento cuando la visibilidad sea deficiente); número de personas involucradas; calificación profesional de cada una de ellas; tiempo empleado



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

en la inspección; tipo de subdivisión u ordenamiento que se utilizó para realizarla; y las variables que afectan la detección de sitios arqueológicos, entre otros.

d) Registro fotográfico y fichas técnicas de todos los sitios arqueológicos que se encuentren dentro del área del proyecto.

e) Nombre y firma del/la profesional responsable o equipo arqueológico que realizó el reconocimiento visual superficial del terreno y el informe pertinente.

f) Para la elaboración del informe se recomienda consultar la "Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA". http://www.sea.gob.cl/sites/default/files/migration_files/guias/guia_monumentos_060213.pdf

g) Con el objeto de que el o los sitios arqueológicos detectados en el marco de la evaluación arqueológica del proyecto, tanto aquellos documentados a partir de la revisión de antecedentes bibliográficos como de la inspección visual del área de influencia, deberán ser ingresados al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos. se solicita remitir con el informe de inspección visual la planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), donde incorpore toda la información recopilada siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en: <https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1 En relación con el Anexo 2 Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias del Adenda, se solicita:

5.1.1 Incorporar propuestas de medidas a adoptar ante la eventual destrucción de ecosistemas y hábitats de especies silvestres presentes en el área de influencia del proyecto. Además, incluir registro de contenidos y cronogramas de capacitaciones en esta materia.

5.1.2 Indicar características generales y específicas de sistema de vigilancia y/o detección de contingencias, mediante el cual se identificarán eventuales emergencias. Esto en la etapa de Operación del proyecto. En este mismo punto Indicar medida secundaria o alterna ante el riesgo de fallas del sistema principal de detección en caso de fallas de larga duración o indisponibilidad parcial de dicho mecanismo de detección de emergencias.

5.1.3 Incluir al plan análisis de riesgo para la contingencia de erosión de suelos, para la etapa de desmontaje total de cimientos de los paneles, esto en la etapa de cierre, Señalando medidas eventuales de reparación y/o fortalecimiento, capacitaciones en la materia, gestiones a realizar, equipos a utilizar, etc.

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1 En consideración a lo declarado en la DIA, Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

i) ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	[Breve descripción del proyecto o actividad y sus objetivos.]
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

Vida útil	[Indicación de un periodo de tiempo en el que razonablemente pueda ejecutarse completamente el proyecto o actividad.]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

ii) CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Cronología de las fases del proyecto o actividad	
1. Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
2. Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
3. Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

[Se requiere incluir bajo la tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del proyecto o actividad.]

iii) ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

a) *Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos*

Tabla. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s)]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

b) *Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire*

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

c) *Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos*

Tabla 0 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

d) *Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar*

Tabla 0 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

	poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

e) *Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona*

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

f) *Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural*

Tabla 0 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

a los grupos humanos indígenas.	
---------------------------------	--

iv) MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

a) *Plan de prevención de contingencias y emergencias*

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla 0 Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Riesgo o contingencia	[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

Riesgo o contingencia [Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n]

Tabla 0.Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

v) **NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE**

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

a) *Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto*

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión,	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

b) *Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto*

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

c) *Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)*

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

Forma de control y seguimiento	
--------------------------------	--

vi) PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

a) *Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental*

Los permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental aplicables al proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

Permiso [Nombre del permiso n]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

b) *Permisos ambientales sectoriales mixtos*

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

Permiso [Nombre del permiso n]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje

Tabla 0. Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje, según se establece en el artículo 161 del Reglamento del SEIA	
Parte u obra a la que aplica	
Calificación de la parte u obra	[Indicar la calificación de peligroso, molesto o inofensivo.]

vii) COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]

Tabla 0. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

	Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p>Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]

Tabla 0. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: [XXX]</p> <p>Descripción: [XXX]</p> <p>Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

implementación	<p>u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p>Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

7. Compromisos Voluntarios

7.1 Sobre el Compromiso ambiental voluntario denominado, denominado Medidas de control de emisiones de material particulado, se indica que usarán aguas servidas tratadas. A lo anterior, se solicita señalar la procedencia del agua y volúmenes estimados a utilizar.

8. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto.

8.1 Respecto al pregunta 5.3.5 de la Adenda, sobre acciones de protección al recurso suelo, el titular indica que “Durante las Fase Construcción y principalmente durante la Fase de Operación se realizarán revisiones periódicas de la condición del suelo en toda el Área de Generación, especialmente en aquellos sectores de mayor pendiente y después de eventos de precipitaciones. En el caso de observarse evidencias de procesos erosivos como canalículos, se procederá a repararlos de manera inmediata con la finalidad de que estos no aumenten su tamaño”. Al respecto, se solicita que esta medida quede expresada como un Compromiso Ambiental Voluntario.

Roberto Felipe Olave Astudillo
 Director Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región del Maule



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>

PCT/CCL

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165176592>